

TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ

FRANCISCO L. PAZ PARRA
OLGA NASS DE MASSIANI
JUAN JOSÉ AGUERREVERE S.
DIAMORA GUEVARA BRICEÑO
MERCEDES PARRA DE ALEXANDRE
LUIS A. TINOCO ARRIA
EDUARDO TRAVIESO URIBE
PEDRO A. RENGEL NÚÑEZ
OSCAR IGNACIO TORRES B.
SIMÓN GUEVARA CAMACHO
ISABEL VICTORIA MÁRQUEZ F.
ANDRÉS A. MEZGRAVIS H.
ANIBAL A. VEROES
MANUEL AQUILES ITURBE A.
HENRIQUE PARRA GABALDÓN
M^{BA} GABRIELA SHIERA SILVA
VERA DE BRITO DE GYARFAS
EDUARDO ORTEGA RUIZ
PEDRO ALBERTO JEDLICKA
JOSÉ VICENTE HARO
RAMÓN RICARDO PAZ R.
JOSÉ ARMANDO SOSA O.
JENNIFER JAHNKE RANGEL
JAVIER E. RUAN S.
ALBERTO ARTEAGA ESCALANTE
PEDRO J. PALACIOS RHODE
JULIO CÉSAR PINTO
JUAN CARLOS SENIOR
NELSON MATA A.
OLGA HELENA MASSIANI N.
MIGUEL A. MORA COLMENARES
JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ T.
HENRIQUE CASTILLO G.
PEDRO GARRONI REQUESENS
CARLOS ALCANTARA CASTRO
RAMÓN BONYORNI MIJARES
LORENZO E. MARTURET D.
ELÍAS ADOLFO HIDALGO R.

TORRE LA CASTELLANA, PISO 6
Av. PRINCIPAL DE LA CASTELLANA
APARTADO DE CORREOS 68278
CARACAS 1060 VENEZUELA

TELÉFONO: (58-212) 277-3333
TELEFAX: (58-212) 277-3334
E~MAIL: legal@traviesoevans.com
WEB: www.traviesoevans.com

COURIER MAILING ADDRESS;
TRAVIESO M~27
JET INTERNACIONAL
P. O. BOX 020010
MIAMI, FL. 33102~0010

ARÍSTIDES RENGEL ROMBERG
JULIO VELUTINI OCTAVIO

FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
BENNER C. TURNER

MATURÍN, ESTADO MONAGAS
TELÉFONO: (0291) 643.89.23
TELEFAX: (0291) 642.43.66
E~MAIL: traviesomat@telcel.net.ve

VALENCIA, ESTADO CARABOBO
TELÉFONOS: (0241) 825.47.93 / 64.56
(0241) 826 28 21
FAX: (0241) 826.33.09
E~MAIL: traviesoev@telcel.net.ve

PUERTO LA CRUZ, ESTADO ANZOATEGUI
TELÉFONO: (0281) 286.86.83
TELEFAX: (0281) 286.78.98
E~MAIL: traviesopl@telcel.net.ve

TEHAR S.C.
PROPIEDAD INTELECTUAL
TELÉFONO: (58-212) 277.33.44
TELEFAX: (58-212) 277.33.43
E~MAIL: tehar@tehar.com

VENEZUELA BOLETIN LEGAL Y ECONOMICO Junio 2006

Los acontecimientos en el área energética marcaron la pauta este mes en Venezuela. El Ministerio de Energía y Petróleo (MEP) completó los pasos para la firma de los Convenios de Conversión bajo el proceso de migración de los Convenios Operativos a Empresas Mixtas. Asimismo, el reporte de la Asamblea Nacional acerca de las supuestas irregularidades detectadas por el MEP en la formulación y ejecución de los Convenios Operativos, Asociaciones Estratégicas y Negocios de Internacionalización fue publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria que a pesar de tener fecha 16 de mayo de 2006, sólo estuvo disponible el día de ayer. Igualmente, parece que la estructura de empresas mixtas también será implementada en las actividades mineras, según el proyecto de la Ley Orgánica de Minas que fue aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional, eliminándose el sistema de concesiones.

Energía:

El 1 de junio de 2006 se celebró en Caracas la Reunión No. 141 (Extraordinaria) de la OPEP. En dicha reunión se decidió mantener el status quo y continuar el monitoreo del mercado para asegurar que los precios del crudo se mantengan en niveles aceptables.

Las resoluciones mediante las cuales el Ministerio de Energía y Petróleo seleccionó las empresas que constituirán las Empresas Mixtas fueron publicadas en la Gaceta Oficial del 20 de junio de 2006; los decretos que autorizan la creación de las Empresas Mixtas fueron publicados en la Gaceta Oficial del 22 de junio de 2006 y las resoluciones mediante las cuales se designan las áreas que operarán las Empresas Mixtas fueron emitidas por el Ministerio de Energía y Petróleo y publicadas en la Gaceta Oficial del 27 de junio de 2006.

CVP anunció que la cuantificación y certificación de las reservas del Bloque Carabobo de la Faja del Orinoco (con participación de Petrobras) estarían listas para el comienzo de 2007.

Venezuela realizó las siguientes negociaciones paralelas a la reunión de la OPEP celebrada en Caracas: (i) acuerdo con Sonatrach para la cuantificación y certificación de las reservas ubicadas en la Ensenada Barcelona; (ii) discusiones con Qatar para su participación en el Proyecto Cigma (Complejo Industrial Gran Mariscal de Ayacucho); y (iii) acuerdo con Irán para la cuantificación y certificación del Bloque Cardón II del Golfo de Venezuela (parte del proyecto Rafael Urdaneta).

Se reportó que PDVSA constituirá varias empresas con otras empresas del Estado (i) PDVSA y YPFB – Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – constituirán una compañía para efectos de implementar proyectos de gas natural en Bolivia; (ii) PDVSA y Belice Petroleum and Energy Limited formarán una compañía mixta para efectos de suministrar combustible (4.000 bpd) a Belice bajo el Convenio Petrocaribe; y (iii) PDVSA y Dominica National Petroleum constituirán una empresa mixta – PDV Caribe Dominica Limited – para suministrar productos refinados a Dominica bajo condiciones especiales de financiamiento.

Se reportó que Petroecuador y PDVSA celebraron dos acuerdos mediante los cuales (i) PDVSA refinará crudo ecuatoriano en su circuito de refinación nacional e internacional; y (ii) PDVSA y Petroecuador desarrollarán conjuntamente actividades de hidrocarburos, posiblemente con la participación de PDVSA en la refinería de Las Esmeraldas en Ecuador.

El Ministerio de Energía y Petróleo fijó los fletes por transporte de gasolina y diesel desde las plantas de PDVSA hasta las estaciones de servicio o marinas, conforme a Resolución publicada en la Gaceta Oficial del 20 de junio de 2006.

Se reportó que PDVSA estaría negociando la compra de tanqueros petroleros, 18 de China, 8 de Irán, 2 de Argentina y 8 de Brasil. Adicionalmente, se espera que en 2012 se fabriquen tanqueros localmente.

Se reportó que PDVSA espera emitir deuda local por aproximadamente US\$ 3.5 millardos para financiar proyectos petroleros.

Minas:

La Asamblea Nacional aprobó en primera discusión la reforma parcial de la Ley Orgánica de Minas, que elimina el sistema de concesiones e implementa la estructura de empresas mixtas (con una participación del Estado de más del 50%) para realizar actividades mineras. El proyecto ley está actualmente sujeto a consulta pública.

Conforme a Resolución publicada en la Gaceta Oficial del 20 de junio de 2006, el Ministerio de Industrias Básicas y Minería emitió el “Instrumento Normativo Interno sobre la Promoción, Funcionamiento y Fiscalización de las Empresas de Producción Social (EPS) y aquellas Sociedades Mercantiles y Demás Formas Asociativas Comprometidas con la Construcción del Nuevo Modelo Productivo, en el Ministerio de Industrias Básicas y Minería y sus Entes Adscritos”. El objeto de este instructivo interno es regular los mecanismos de aplicación de incentivos asociados a los compromisos adquiridos por las Empresas de Producción Social, las sociedades mercantiles y otras formas asociativas relacionadas con el Ministerio de Industrias Básicas y Minería y las entidades adscritas a éste.

Se decretó el estado de emergencia debido a daños ambientales causados por la minería en los Municipios Sifontes, Raúl Leoni y Gran Sabana del Estado Bolívar. Esto permitirá la contratación de bienes y servicios necesarios para restablecer las condiciones ambientales dentro de un período de 12 meses siguientes al 26 de junio de 2006, fecha de la publicación del decreto en la Gaceta Oficial.

Control de Cambio:

CADIVI emitió la Providencia Administrativa No. 075, publicada en la Gaceta Oficial del 28 de junio de 2006, la cual modifica la Providencia Administrativa No. 054 que establece los Requisitos, Controles y Trámite para la Adquisición de Divisas para Consumos en el Exterior. Entre las modificaciones, llamamos su atención a las siguientes: (i) los bancos deberán facturar los consumos a los titulares de tarjetas de crédito, con la indicación de las divisas y su contravalor en Bolívares calculado a la tasa de cambio oficial para la fecha del consumo; y (ii) los bancos deberán bloquear las tarjetas de crédito de los titulares que excedan los montos autorizados por CADIVI, y la autorización para adquirir divisas se extinguirá inmediatamente.

El nuevo presidente de CADIVI es Manuel Antonio Barroso Alberto, conforme al Decreto No. 4.547, publicado en la Gaceta Oficial del 7 de junio de 2006. Se reportó que la anterior Presidenta, Sra. Robles, renunció debido a incompatibilidad con el resto de los miembros de la Junta de CADIVI.

Banca y Finanzas:

Mediante Resolución No. DM-022 (Gaceta Oficial del 9 de junio de 2006) el Ministerio de Turismo corrigió errores materiales en que incurrió en los artículos 1 y 2 de la Resolución DM/015 de fecha 10 de mayo de 2006, publicada en la Gaceta Oficial del 11 de mayo de 2006. Las correcciones son las siguientes: 1) En cuanto al porcentaje mínimo de 2,5% sobre la cartera de crédito bruta al **31 de diciembre de 2005**, no al 31 de diciembre de 2006; y 2) Mediante documentos protocolizados **o autenticados**, y no sólo protocolizados.

Impuestos:

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) informó que la tasa de interés activa establecida por el Banco Central de Venezuela fue: (i) 15.78% para febrero de 2006, (ii) 15.33% para marzo de 2006, conforme a Providencias Administrativas Nos. SNAT/2006/0260 y SNAT/2006/0261 de fecha 23 de mayo de 2006, publicadas en la Gaceta Oficial del 6 de junio de 2006; y (iii) 14.93% para abril de 2006, conforme a Providencia Administrativa N° SNAT/2006/0272 de fecha 1 de junio de 2006, publicada en la Gaceta Oficial del 15 de junio de 2006. Esto a los efectos del cálculo de los intereses moratorios causados por las obligaciones tributarias, los cuales se determinan a razón de 1.2 veces dicha tasa.

Una sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial del 13 de junio de 2006, declaró que, conforme a lo establecido en la Constitución, se reserva al Poder Nacional la tributación de especies alcohólicas. De igual manera, la Sala exhortó a todos los Concejos Municipales del país a derogar las normas que establezcan impuestos similares o bien a desistir de legislar en contra del criterio establecido por la Sala en esta sentencia.

El SENIAT emitió la Providencia Administrativa N° SNAT/2006/0179, de fecha 4 de abril de 2006, mediante la cual modifica los valores faciales que poseen los formularios emitidos o autorizados por la Administración Tributaria Nacional (Gaceta Oficial del 21 de junio de 2006).

El Decreto N° 4.569, publicado en la Gaceta Oficial del 23 de junio de 2006, exonera del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) la importación definitiva de: 1) Armarios Refrigerantes (Cavas Refrigerantes) Estacionarios, y 2) Armarios Refrigerantes (Cavas Refrigerantes) Movibles. Estas importaciones deberán ser realizadas por órganos o entes del Poder Público Nacional y asignadas mediante financiamiento, a las cooperativas integrantes de la Misión Vuelvan Caras. El plazo máximo de la exoneración será de un (1) año.

Conforme al Decreto N° 4.571 publicado en la Gaceta Oficial del 23 de junio de 2006, se exonera del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISLR) e Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (ISAEA) a las empresas que: 1) Importen o vendan bienes a las empresas del Estado, estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad de fraccionamiento industrial del plasma, destinado a la elaboración de medicamentos derivados de la sangre humana, o los servicios prestados por empresas del Estado que desarrollen la actividad de fraccionamiento industrial del plasma destinado a la elaboración de medicamentos derivados de la sangre humana, para el caso de IVA, 2) Por los enriquecimientos netos obtenidos por las empresas del Estado, provenientes de la actividad de fraccionamiento industrial del plasma destinado a la elaboración de medicamentos derivados de la sangre humana, para el caso de ISLR, y 3) Por la producción nacional de alcohol etílico, adquirido por las empresas del Estado, utilizado como solvente para la actividad de fraccionamiento industrial del plasma destinado a la elaboración de medicamentos derivados de la sangre humana, para el caso de ISAEA. El plazo máximo de la exoneración será de cinco (5) años.

Telecomunicaciones

Egdy Josefina Cabré fue designada Consultor Jurídico de CONATEL conforme a Providencia publicada en la Gaceta Oficial del 28 de junio de 2006.

Protección al Consumidor:

Mediante resolución conjunta de los Ministerios de Industrias Ligeras y Comercio y de Infraestructura de fecha 9 de junio de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.458 del 14 de junio de 2006, se aumentaron las tarifas del servicio que presta la C.A. Metro de Caracas como operadora del Metro de esta ciudad y del sistema de transporte superficial Metrobús. Las nuevas tarifas entraron en vigencia el 30 de junio de 2006.

El Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio dictó la Resolución D/M No. 0180 del 23 de junio de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.465 del 23 de junio de 2006, mediante la cual estableció las normas, condiciones y modalidades para la venta, información, publicidad y demás características del vehículo participante en el Programa Venezuela Móvil. Con este instrumento se persigue, entre otros objetivos, que el consumidor disponga de información suficiente y oportuna sobre el precio del vehículo básico y los componentes opcionales, así como sobre las condiciones de financiamiento disponibles. La resolución establece como límite un vehículo por año para cada persona natural y prohíbe la venta de vehículos participantes de este programa a las personas jurídicas.

Para el año escolar 2006-2007 no se podrá aumentar en más de un quince por ciento (15%) el monto a pagar por concepto de matrícula y mensualidades de los colegios privados. Así lo dispuso la Resolución Conjunta de los Ministerios de Industrias Ligeras y Comercio y de Educación y Deportes del 28 de junio de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.468 de igual fecha. En otra resolución conjunta publicada

en la misma Gaceta Oficial, los referidos ministerios establecieron el procedimiento que deberá seguir la Sociedad de Padres, Madres y Representantes de cada institución educativa para determinar el porcentaje de aumento dentro del límite establecido.

En sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia del 23 de mayo de 2006, publicada en Gaceta Oficial No. 38.457 del 13 de junio de 2006, se declaró sin lugar el recurso de nulidad interpuesto por varios laboratorios farmacéuticos contra los artículos 51 y 66 de la Ley de Medicamentos. El primero de dichos artículos obliga a los laboratorios a producir formas de presentación de los medicamentos bajo la modalidad de dosis individualizadas y el segundo establece que todo nuevo medicamento que ingrese al país deberá ser evaluado clínicamente en pacientes antes de ser distribuido, a través de estudios clínicos realizados en Venezuela por profesionales del área vinculados a instituciones venezolanas. Con respecto al artículo 66, la Sala Constitucional aclaró que cuando se esté en presencia de duplicidad de estudios clínicos o ensayos en el caso de medicamentos nuevos provenientes del exterior, el Ministerio de Salud deberá ponderar de la manera más efectiva y con prontitud, si avala los estudios o ensayos clínicos realizados en el país de origen o en otros países, o si se requiere hacer nuevos estudios en Venezuela.

Ambiental:

La Gaceta Oficial No. 38.455 del 9 de junio de 2006 contiene la Ley Aprobatoria de la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que Agotan la Capa de Ozono. Esta enmienda modifica la lista de sustancias calificadas como agotadoras de la capa de ozono y establece nuevos lapsos para que los Estados contratantes prohíban su importación y uso.

Misceláneos:

La resolución mediante la cual el Ministerio de Infraestructura ordenó la suspensión del otorgamiento de concesiones, habilitación y autorizaciones para construir, mantener, operar o administrar puertos hasta tanto el ministerio defina los mecanismos de coordinación entre los estados y el gobierno central de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo Portuario fue republicada en la Gaceta Oficial del 2 de junio de 2006.

La Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central fue republicada en la Gaceta Oficial del 8 de junio de 2006 para corregir la disposición transitoria sobre la asignación de los gastos de la Presidencia, en vista de la eliminación de la Dirección del Despacho de la Presidencia.

Venezuela celebró varios Convenios con Uruguay que fueron aprobados mediante leyes por la Asamblea Nacional y publicados en la Gaceta Oficial del 9 de junio de 2006: (i) Cooperación en Ciencia, Tecnología, Industrias Básicas y Minería; (ii) Desarrollo del Programa VENESAT (Sistema Satelital Simón Bolívar) para el uso conjunto de la Posición Orbital No. 78; (iii) Desarrollo Social; (iv) Cooperación en Vivienda; y (v) Cooperación en Salud y Medicina.

Adicionalmente, la Asamblea Nacional aprobó las siguientes leyes sobre convenios también firmados por Venezuela y publicados en la Gaceta Oficial del 9 de junio de 2006: (i) Cooperación Comercial entre Venezuela y la República Popular Democrática de Corea; (ii) el Protocolo de Montreal sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono; (iii) Convenio Cultural con Cuba; y (iv) Protocolo Modificatorio del Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento – CAF (éste fue republicado en la Gaceta Oficial del 14 de junio de 2006).

La Asamblea Nacional dictó una nueva Ley Orgánica de Identificación, publicada en la Gaceta Oficial del 14 de junio de 2006, que deroga el Decreto No. 1.454 con Fuerza de Ley Orgánica de Identificación, publicada en la Gaceta Oficial No. 37.320 del 8 de noviembre de 2001. Entre otros aspectos, la nueva ley incluye al Consejo Nacional Electoral, a través de su Comisión de Registro Civil y Electoral, como órgano competente para expedir documentos de identificación y asignar atribuciones a las alcaldías para expedirlos y faculta al Poder Electoral para colaborar en las campañas de cedulación promovidas por el Ejecutivo Nacional a fin de garantizar a los ciudadanos el disfrute de los derechos civiles y políticos.

Caracas, 14 de julio de 2006.

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.